



CUT: 140688-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0479-2025-ANA-OA

San Isidro, 17 de julio de 2025

VISTOS:

Los Memorando N° 1053-2025-ANA-DSNIRH de fecha 11 de julio de 2025, emitido por la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos; el Informe N° 4824-2025-ANA-OA-UAP de fecha 14 de julio de 2025 de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Memorando N° 5728-2025-ANA-OPP de fecha 15 de julio de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal de la institución expresamente designado para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones y características de ciertas tareas o trabajos o indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, mediante memorando N° 1053-2025-ANA-DSNIRH, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, solicita la asignación de fondo por encargo personal por el monto de **S/. 11,178.00 (once mil ciento setenta y ocho con 00/100 soles)**, y con informe técnico N° 0063-2025-ANA-DSNIRH/LRR se designó a la profesional **Liz Reátegui Rivadeneira**, responsable de recibir dicho fondo, para la adquisición de 1,380 certificados digitales RENIEC, para la suscripción de documentos (firma digital) de los funcionarios y servidores Civiles de la Entidad, próximos a vencer, así como para nuevas contrataciones CAS. Proceso a realizarse del 21 al 27 de julio de 2025;

Que, por medio del memorando N° 5728-2025-ANA-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 6611 para atender lo solicitado por el Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos;

Que, conforme al literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, los "Encargos" al personal de la institución proceden para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus obligaciones institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa, tales como la Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local,

previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...), por lo que, verificando que la actividad descrita se encuentra comprendida dentro de los supuestos normativos citados y siendo indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales, corresponde aprobar el fondo por encargo personal solicitado;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la asignación de fondos en la modalidad de “Encargo” por el monto total de S/. 11,178.00 (once mil ciento setenta y ocho con 00/100 soles), a nombre de la servidora **LIZ REÁTEGUI RIVADENEIRA**, identificado con DNI N° 41245739, con el fin de cumplir con la adquisición de 1,380 certificados digitales RENIEC, para la suscripción de documentos (firma digital) de los funcionarios y servidores Civiles de la Entidad, próximos a vencer, así como para nuevas contrataciones CAS. Proceso a realizarse del 21 al 27 de julio de 2025.

Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos por encargo presentando ante la Oficina de Administración la rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad con las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles posteriores a la realización del evento.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la Meta 158, Fuente de Financiamiento RDR y de acuerdo al siguiente clasificador de gasto:

Clasificador de gasto	Descripción	Monto
25.4 1.2 1	Derechos Administrativos	S/. 11,178.00

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la servidora **LIZ REÁTEGUI RIVADENEIRA**, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELENDEZ

DIRECTORA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN